



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

DECRETO N° 071/26

VISTO:

El vencimiento de los mandatos de los vocales que representan a los activos y pasivos en el Directorio del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto, que operará el próximo 24 de mayo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a este Departamento Ejecutivo Municipal establecer el procedimiento electoral correspondiente, conforme así lo establece la Ordenanza N° 1869/89.

Por ello, el Señor Intendente Municipal Interino, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la realización de un acto eleccionario el día **29 de mayo de dos mil veintiséis** a efectos de elegir 2 (dos) vocales que integrarán el Directorio del Instituto Municipal de Previsión Social, con sujeción a las normas contenidas en Ordenanza 1869/89, a saber:

- a) 1 (un/a) representante de los afiliados (activos) en calidad de titular y 1 (un/a) en carácter de suplente;
- b) 1 (un/a) representante de los beneficiarios (pasivos) en calidad de titular y 1 (un/a) en carácter de suplente.

Los mismos serán votados por sus respectivos electores, de entre los candidatos oficializados, pudiendo sufragar solamente quienes consten en padrones definitivos.

Art. 2º.- Defínese como electores:

- a) **Afiliados:** todo agente que pertenezca al personal activo de la Municipalidad, del Concejo Municipal y del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto, cualquiera fuese su antigüedad en el cargo, con los únicos requisitos de hallarse en actividad, constar en el padrón definitivo respectivo y realizar aportes jubilatorios al Instituto;
- b) **Beneficiarios:** todos los jubilados/as y/o pensionados/as capaces, que consten en el padrón definitivo del Instituto y perciban de éste haberes.



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

Art. 3º.- Defínese como candidato a todo elector, en su respectiva categoría, que con el aval de 20 (veinte) de sus pares, solicite su registro como tal en oficinas del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto en días y horas hábiles administrativas, hasta el día **4 de mayo de dos mil veintiséis** inclusive, hasta la hora 13,00. Tanto la solicitud como los avales se gestionarán por escrito y personalmente. Concluido de esta manera el trámite, se considerará oficializado el candidato, y en condiciones de participar como tal en la elección, proveyéndosele de un modelo de voto que será también considerado oficializado.

Art. 4º.- Instrúyase que los padrones, tanto de activos como de pasivos, tendrán el carácter de "Provisorios" y podrán ser consultados por los interesados en sede del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto, en horario administrativo, hasta el día **18 de mayo del año dos mil veintiséis**, oportunidad en que se producirá su cierre, con las modificaciones que correspondiere efectuar, para la confección de los padrones "Definitivos", los que contendrán además tres columnas adicionales para: asiento de voto, firma del votante y observaciones de la Junta Electoral que pudieren plantearse.

Art. 5º.- Establécese que el acto electoral tendrá lugar en la fecha indicada en el art. 1 para los pasivos en la sede del Instituto Municipal de Previsión Social, sita en 9 de Julio y Saavedra y para los activos en el Centro Cultural Municipal, sito en Belgrano 843 de esta ciudad, en el horario de 8 a 15 horas.

Art. 6º.- La Junta Electoral funcionará en la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calles San Martín y Marconi, comenzando sus labores a partir de la fecha del presente y tendrá a su cargo la responsabilidad de controlar todo el acto electoral y de resolver en forma inapelable, por simple mayoría de votos de sus integrantes, sobre toda cuestión inherente a los trámites previos y al acto electoral en sí, que se planteen y no estuviesen expresamente previstas o claras, por ejemplo: oficialización de candidatos, padrones, electores, votos y sus impugnaciones, observaciones, anulaciones, falta de credenciales o documentos, diferencia de datos de los electores, y especialmente: apertura, desarrollo y cierre del acto electoral, proclamación de aquellos candidatos que hayan resultado ganadores y su asunción. Todo ello, tendiente a la perfección, transparencia y claridad del mismo y a los fines propuestos, conformándose de la siguiente manera: un Presidente, designándose en tal cargo al **Dr. Diego Miguel Argañaras**, una Vicepresidenta Primera, **Dra. Verónica Fabiana Nieves**, una Vicepresidenta Segunda, **Dra. María de las Mercedes Vidal**, y dos vocales, la **Dra. Claudia Eliana Cardozo** y la **Dra. Daniela Fernanda Santángelo**.



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

- Art. 7º.-** Dispónese que el procedimiento será de voto personal, indelegable, directo y secreto, habilitándose un cuarto oscuro al efecto, con suficiente número de votos, que deberán ser provistos por cada candidato, y que los electores irán depositando en una urna que controlará la Junta Electoral, en sobre cerrado, previamente entregado por la misma a cada elector.
- Art. 8º.-** Establécese que el acceso al lugar de la elección, será restringido pura y exclusivamente a los electores que acrediten su condición de tales, debiendo retirarse del recinto, una vez emitido su voto, quedando terminantemente prohibido obstaculizar el desempeño del derecho a votar y/o de la función de la Junta Electoral, como así también pretender ejercer cualquier tipo de influencia en los votantes, alterar el orden y en definitiva cualquier tipo de actitud que atente contra la tranquilidad, normalidad y transparencia del acto.
- Art. 9º.-** Todo candidato por sí y/o por intermedio de un apoderado, que podrá designarlo en su solicitud de registro (artículo 3), podrá actuar como veedor del comicio hasta su conclusión, pudiendo hacer por escrito las observaciones que estime corresponder.
- Art. 10º.-** La Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, en relación a los afiliados activos, y el Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto, en relación a los beneficiarios jubilados/as y pensionados/as, serán los encargados del control de acceso, y de toda otra colaboración que se requerirá para una mayor eficacia y claridad del acto eleccionario.
- Art. 11º.-** Aféctase a la elección aquí dispuesta, y por ende a las órdenes de la Junta Electoral, al personal municipal y del I.M.P.S.V.T. que fuere menester.
- Art. 12º.-** Dispónese que para el supuesto caso de resultar oficializado un sólo candidato, en su condición de afiliado (activo) o beneficiario (pasivo), se obviará la elección y la Junta Electoral proclamará ganador al único candidato que se hubiere presentado.
- Art. 13º.-** Publíquese la convocatoria resumida en la página web del Municipio, Boletín Oficial de la Provincia y colóquese en transparentes del Instituto Municipal de Previsión Social y lugares de acceso al trabajo del personal municipal. Notifíquese a la Asociación de Trabajadores Municipales.




Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

Art. 14º.- Dispónese la prórroga de los mandatos vigentes de los cargos electivos hasta el día 5 de junio de dos mil veintiséis.

Art. 15º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto al **13 ABR. 2026**


Dr. MARIANO DE MATTIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.V.T.




JUAN IGNACIO PELLEGRINI
INTENDENTE INTERINO
M.V.T.


Dña. Agr. CAMILA VICENTE
SECRETARIA
DE DESARROLLO PRODUCTIVO
M.V.T.